



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Dr. Octavio Alva Nº 260 - municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA Nº 006-2019-A/MPC

Contumaza, 14 de agosto del 2019

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la citada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, como es de conocimiento público, el próximo 20 de agosto del presente año se conmemora el 147° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Contumaza, y por ese motivo es pertinente compartir con la población las diversas actividades cívico- sociales, que permiten el desarrollo integral de una sociedad; basado en un conjunto de conocimientos, de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo rescatándolas y manteniéndolas.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo primero: DECLARAR el martes 20 de agosto del 2019, **DIA NO LABORABLE**, dentro de la jurisdicción de La Provincia de Contumaza, por celebrarse el 147 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Contumaza.

Artículo Segundo: INVITAR a las autoridades y trabajadores de todas las Instituciones Públicas y Privadas a participar en la ceremonia de los 147 años de Aniversario de Creación Política de la Provincia de Contumaza.

Artículo tercero: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, para los fines de ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumaza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, Publíquese y Cúmplase



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA**
Dr. César Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

